



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0036999/2019

VISTO:

La nota de fojas 4 y su aclaratoria de fojas 7, en la que la Prosecretaría de Relaciones Internacionales solicita autorización para la liquidación y pago de las horas extra que insumieran tareas efectuadas durante el mes de julio de 2019 por el personal que detalla a fojas 1/3; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal a fojas 9, en el sentido de que los importes detallados a fojas 1/2 en concepto de horas extra correspondientes al mes de julio de 2019 y los montos detallados a fojas 3 en concepto de reajuste del mes de junio de 2019 ya fueron liquidados por la cantidad, el porcentaje y el monto bruto que allí se señala;

Las previsiones del Art. 74 del Decreto 366/06,

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado en el sentido del abono al personal nodocente de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales que se menciona a fojas 1/3 –las cuales se anexan a la presente– de las horas extra realizadas en julio de 2019 y reajuste de junio de 2019, por la cantidad, el porcentaje y el monto bruto que asimismo se indica en cada caso, con financiación de Fuente 12, Recursos Propios de esa dependencia.

ARTÍCULO 2º.- Declarar que lo dispuesto en el artículo que antecede se encuadra en la normativa del Art. 74 del Decreto 366/06.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv